

El Ministro de Relaciones Exteriores

Managua 22 de febrero de 2011
MRE/DM-189/02/11

Estimado Embajador:

Tengo el honor de dirigirme a usted en referencia a las negociaciones entre Nicaragua y Chile, entorno a la suscripción del Protocolo Bilateral al Tratado de Libre Comercio entre Centroamérica y Chile.

Sobre el mismo, le transmito nuestra aceptación de los términos de entendimiento acordados por ambas delegaciones, detallados a continuación:

Para los efectos del protocolo antes mencionado, se entenderá que el artículo 3.03 (Tratado Nacional), así como los párrafos 1 al 4 del artículo 3.10 (Restricciones a la importación y a la exportación) del Tratado de Libre Comercio entre Centroamérica y Chile, no se aplicaran a las acciones autorizadas por el Órgano de Solución de Diferencias de la Organización Mundial de Comercio.

Por tanto, esta nota constituye un acuerdo entre nuestros dos Gobiernos, el cual entrará en vigor en la misma fecha que el Protocolo Bilateral al Tratado de Libre Comercio.

Hago propicia la oportunidad para renovarle las muestras de mi más alta consideración.

Fraternalmente,



Samuel Santos López

Señor
Hernán Mena Taboada
Embajador de Chile
República de Nicaragua